



Expediente N° 1162 (Judicial), RM Región Metropolitana de Santiago  
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

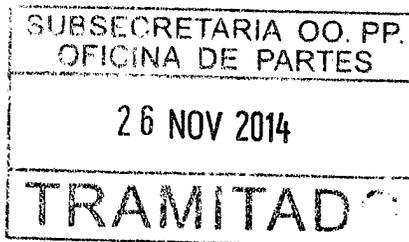
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote de terreno N° 6, necesario para la ejecución de la obra: "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM 10.800,00 AL KM. 25.700,00, Comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago.

SANTIAGO,

21 NOV 2014

N° 1128

VISTOS



: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO** : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficios N° 3358, de 24 de octubre de 2014 y N° 3558, de 12 de noviembre de 2014, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 6755, de 12 de noviembre de 2014.

**DECRETO (EXENTO):**

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 6, de Km. 0.849,40 al Km. 0.857,50, necesario para la ejecución de la Obra: "CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS, KM 10.800,00 AL KM. 25.700,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de Colina, Región Metropolitana de Santiago y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2° **EI PROPIETARIO**, rol de avalúo de la comuna de Colina y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
6	PONCE GUERRA GONZALO HUMBERTO	183-11	195



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 496 de 30 de julio de 2014, modificada por Resoluciones Expropiaciones Fiscalía MOP Exentas N°s 688 de 6 de octubre de 2014 y 710 de 15 de octubre de 2014 compuesta por los peritos Paulina Lorena Jadue Zaror, Itsang Lu Chen y Alejandro Luis Antonio Vásquez Labra, mediante informe de tasación de fecha 15 de agosto de 2014, complementado con Actas de 7 de octubre de 2014 y 23 de octubre de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$16.211.000.-** para el lote N°6. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de dieciséis millones doscientos once mil pesos (**\$16.211.000.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

8798800

